



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 071 -2017-MPM/A

Moyobamba, 20 DIC. 2017

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 828-2017-MPM/A, de fecha 21 de agosto de 2017; El Informe N° 020-2017/ARCR/RO, de fecha 01 de diciembre de 2017; El Informe N° 066-2017-MPM / SUPERV. CENTRAL VIDEO VIG / ING.F.T.P, de fecha 01 de diciembre de 2017; El Informe N° 037-2017-MPM/SGEPyOP, de fecha 12 de diciembre de 2017; La Nota Informativa N° 1916-2017-MPM-GDT/SGEPyOP, de fecha 12 de diciembre de 2017; La Nota Informativa N° 2290-2017-MPM-GDT, de fecha 13 de diciembre de 2017; La Nota Informativa N° 261-2017-MPM/GPPyDI, de fecha 18 de diciembre de 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo estipulado en el artículo 194° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, modificado por la Ley N° 28607; y en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 828-2017-MPM/A, de fecha 21 de agosto de 2017, se *Aprobó* la Ejecución de Obra del proyecto denominado **"AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN LA CIUDAD DE MOYOBAMBA PROVINCIA DE MOYOBAMBA SAN MARTÍN, PROVINCIA DE MOYOBAMBA – SAN MARTÍN"** I ETAPA, con Código SNIP N° 262404; con una duración total de **90 Días Calendarios**, cuyo tipo de ejecución será por *Administración Directa*, por el monto de **S/ 1'201,253.12 (Un Millón Doscientos Un Mil Doscientos Cincuenta y Tres con 12/100 Soles)**

Que, mediante Informe N° 020-2017/ARCR/RO, de fecha 01 de diciembre de 2017, el Residente de Obra presenta al Supervisor de Obra, el **Expediente Técnico de Adicional y Deductivo Vinculante de Obra N° 01** del proyecto denominado **"AMPLIACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN LA CIUDAD DE MOYOBAMBA PROVINCIA DE MOYOBAMBA – SAN MARTIN"** – I Etapa, con Código SNIP N° 262404; manifestando que para la ejecución de las partidas de Adicional de Obra N° 01, tales como son: Circulación con adoquinado, actualización de costos de ventanas y puertas de vidrio templado, entre otros, asciende a la suma de **S/ 186,774.30**, incluido Costo Directo, Gastos Generales y Gastos de Supervisión, sin embargo el presupuesto requerido para la ejecución de éstas partidas es de **S/ 120,392.11**;

Que, a través del Informe N° 066-2017-MPM / SUPERV. CENTRAL VIDEO VIG / ING.F.T.P, de fecha 01 de diciembre de 2017, el Supervisor de Obra remite al Sub Gerente de Estudio, Proyectos y Obras Públicas, el Expediente Técnico del proyecto mencionado en el párrafo anterior, cuyo monto asciende a **S/ 120,392.11**, el cual representa el **10.02%** de incidencia con respecto al presupuesto del Expediente Técnico de Ejecución aprobado por la Entidad;

Que, mediante el Informe N° 037-2017-MPM/SGEPyOP, de fecha 12 de diciembre de 2017, el Sub Gerente de Estudio, Proyectos y Obras Públicas, solicita al Gerente de Desarrollo Territorial, la Aprobación de Expediente Técnico de **Adicional y Deductivo Vinculante de Obra N° 01**, del proyecto mencionado anteriormente; el mismo que señala como **Antecedentes** los siguientes: **Monto Contratado:** S/ 1'201,253.12 (Sin IGV). **Plazo de Ejecución:** 90 días calendarios. **Entidad:** Municipalidad Provincial de Moyobamba. **Modalidad de Ejecución:**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

“AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0071 -2017-MPM/A

Administración Directa. **Residente de Obra:** Ing. Anibal Ramon Cisneros Rodriguez – CIP N° 171807. **Supervisor de Obra:** Ing. Franz Torrejón Paredes – CIP N° 152160. **Fecha de entrega de Terreno:** 25 de agosto de 2017. **Fecha de Inicio de Obra:** 28 de agosto de 2017. **Fecha de Término de Contrato de Obra:** 25 de noviembre de 2017. En ese sentido, **Concluye:** i) El Adicional y Deductivo Vinculante de Obra N° 01 presentado por el Supervisor, tiene una incidencia de 10.02%. ii) El Adicional y Deductivo Vinculante de Obra N° 01 presentado, altera e presupuesto original contractual y por lo tanto requiere de Certificación de Crédito Presupuestario. iii) El Adicional y Deductivo Vinculante de Obra N° 01 presentado, consiste en la ejecución de mayores metrados en drenaje pluvial, accesos con adoquín y obras complementarias con estructura de madera (pérgolas). El adicional de obra contempla la ejecución de obras complementarias y mayores metrados no considerados en el expediente técnico. iv) En cumplimiento a la GUIA N° 001-2014-MPM, artículo 9°, 9.16, ítem F, el suscrito recomienda dar inicio a la ejecución del Adicional y Deductivo Vinculante de Obra N° 01, por ser de carácter de emergencia, ya que la no ejecución puede afectar el ambiente o en poner en peligro a la población, o la integridad de la misma obra;

Que, con Nota Informativa N° 1916-2017-MPM-GDT/SGEPyOP, de fecha 12 de diciembre de 2017; y con Nota Informativa N° 2290-2017-MPM-GDT, de fecha 13 de diciembre de 2017, la Sub Gerencia de Estudio, Proyectos y Obras Públicas, y la Gerencia de Desarrollo Territorial, respectivamente, solicitan la Aprobación del **Expediente Técnico de Adicional y Deductivo Vinculante de Obra N° 01** del proyecto denominado “**AMPLIACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN LA CIUDAD DE MOYOBAMBA PROVINCIA DE MOYOBAMBA – SAN MARTIN**” – I Etapa, con Código SNIP N° 262404; siendo la causal de ejecución de mayores metrados en drenaje pluvial, el cual tiene una incidencia del 10.02%; asimismo genera Crédito Presupuestario, cuyo monto asciende a **S/ 120,392.11**;

Que, el artículo 175° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 350-2015- EF, y modificado por el Decreto Supremo N° 056-2017-EF, señala lo siguiente: “**Prestaciones adicionales de obras menores o iguales al quince por ciento (15%):** 175.1. Solo procede la ejecución de prestaciones adicionales de obra cuando previamente se cuente con la certificación de crédito presupuestario o previsión presupuestal, según las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Presupuesto Público y con la resolución del Titular de la Entidad o del servidor del siguiente nivel de decisión a quien se hubiera delegado esta atribución y en los casos en que sus montos, restándole los presupuestos deductivos vinculados, excedan el quince por ciento (15%) del monto del contrato original. 175.2. La necesidad de ejecutar una prestación adicional de obra debe ser anotada en el cuaderno de obra, sea por el contratista, a través de su residente, o por el inspector o supervisor, según corresponda. En un plazo máximo de cinco (5) días contados a partir del día siguiente de realizada la anotación, el inspector o supervisor, según corresponda, debe comunicar a la Entidad la anotación realizada, adjuntando un informe técnico que sustente su posición respecto a la necesidad de ejecutar la prestación adicional. Además, se requiere el detalle o sustento de la deficiencia del expediente técnico o del riesgo que haya generado la necesidad de ejecutar la prestación adicional. (...);”

Que, con Nota Informativa N° 261-2017-MPM/GPPyDI, de fecha 18 de diciembre de 2017, el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, en el marco Presupuestal Institucional en el año 2017, otorga la Disponibilidad Presupuestal para la Aprobación del **Adicional y Deductivo Vinculante de Obra N° 01** del proyecto denominado “**AMPLIACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN LA CIUDAD DE MOYOBAMBA PROVINCIA DE MOYOBAMBA – SAN MARTIN**” – I Etapa, con Código SNIP N° 262404; según el siguiente detalle:

Fuente de Financiamiento	Recursos Determinados
	Recursos Directamente Recaudados Ordinarios
Monto	S/ 120,392.11



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 1171 -2017-MPM/A

Por lo expuesto en los considerandos; al amparo de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972; de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado – Ley N° 30225, aprobado por el Decreto Supremo N° 350-2015- EF, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2017-EF; y con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, la Gerencia Municipal, la Gerencia de Desarrollo Territorial, y la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Expediente Técnico de Adicional y Deductivo Vinculante de Obra N° 01 del proyecto denominado "AMPLIACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN LA CIUDAD DE MOYOBAMBA PROVINCIA DE MOYOBAMBA – I Etapa, con Código SNIP N° 262404; siendo la causal de ejecución de mayores metrados en drenaje pluvial, el cual tiene una incidencia del 10.02%; asimismo genera Crédito Presupuestario, cuyo monto asciende a S/ 120,392.11; según el siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO PROGRAMADO (S/)	PRESUPUESTO DEDUCTIVO (S/)	PRESUPUESTO ADICIONAL (S/)	PRESUPUESTO ADICIONAL – DEDUCTIVO (S/)
COSTO DIRECTO	1'162,463.12	66,382.19	148,261.80	81,879.61
GASTOS GENERALES	25,540.00	0.00	30,075.00	30,075.00
SUPERVISIÓN	13,250.00	0.00	8,437.50	8,437.50
TOTAL VALORIZACIÓN	1'201,253.12	66,382.19	186,774.30	120,392.11
PORCENTAJE DE AVANCE		5.53 %	15.55 %	10.02 %

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la presente resolución a la Gerencia Municipal y demás áreas involucradas para los fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MOYOBAMBA
DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN
ALCALDÍA
MUNICIPAL
Oswaldo Jiménez Salas
ALCALDE